

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**



A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

La adquisición de la póliza objeto de este estudio, son expedidas por compañías de seguros que cuenten con la aprobación del ramo que pretende ser contratado por la entidad.

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas. Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en la facilidad para hacer negocios. Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

2. Aspectos Técnicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 EOSF, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, la aprobación previa de pólizas y tarifas, cuando se trate de autorizaciones iniciales a una entidad aseguradora o cuando se trate de la explotación de un nuevo ramo.

A partir de la ley 45 de 1990 el gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar, las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los administrativos entre otros.

**ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



3. Aspectos legales:

En Colombia, la autoridad competente para la supervisión del bien o servicio que se pretende contratar es la Superintendencia Financiera de Colombia. Las empresas cuyo objeto social sea la realización de operaciones de seguros lo hará exclusivamente de los ramos autorizados o facultados para ello, por lo tanto, esta actividad sólo puede ser ejercida previa autorización del Estado y bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:

- a. Establecimientos de crédito.
- b. Sociedades de servicios financieros.
- c. Sociedades de capitalización.
- d. Entidades aseguradoras.
- e. Intermediarios de seguros y reaseguros.

Así mismo, establece el mencionado Decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS:

- a. **Entidades aseguradoras.** Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
- b. **Intermediarios de seguros.** Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
- c. **Intermediarios de reaseguros.** Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

1. Adquisiciones previas de la entidad:

A continuación, se relacionan los valores de las primas pagadas por la entidad a las aseguradoras, así:

Póliza Multiriesgo.

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



AÑO	CONTRATO No.	VALOR DE LA PRIMA
2011	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No.005-2014	\$3.319.728
2012	INVITACION PUBLICA No TC-MC-010-2012	\$ 2.231.730
2013	INVITACION PÚBLICA No. TC-MC-006-2013	\$ 2.105.161
2014	NO APLICA	
2015	MENOR CUANTIA SA-MC—006-2015	\$ 28.479.769

Nota: en la contratación del año 2015, en el proceso de menor cuantía MC-006-2015 además de la póliza Multiriesgo, se contrataron las pólizas de Manejo y de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Se debe tener en cuenta, que en las adquisiciones anteriores, la póliza de Todorriesgo, solo amparaba el contenido del inmueble donde funciona Transcaribe S.A como ente gestor, en el presente estudio se incluye el aseguramiento de todas las estaciones, que conforman el sistema de transporte masivo de la ciudad de Cartagena de Indias así como un aumento del valor asegurado en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a la entrada en operación del SITM.

2. Precios de mercado

Se solicitaron cotizaciones para las pólizas de Todorriesgo, Manejo y Responsabilidad Civil Extracontractual y Servidores Públicos. Sólo recibimos cotización para la parte de las 18 estaciones del sistema en lo que se refiere a la parte de Todo Riesgo.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su guía para la elaboración del estudio del sector, establecimos el presupuesto basado en los siguientes datos:

- Valor del presupuesto de la última contratación de seguros de la entidad (año 2015).
- Valor de la cotización referente a las 18 estaciones del sistema, que es casi la totalidad del valor asegurado en todo riesgo.
- Cotizaciones recientes utilizadas a procesos de seguros que se declararon desiertos.
- Tasas promedio del mercado en la contratación de seguros similares.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



Lo anterior basado en los numerales 1 y 2 del literal C, de la guía de elaboración de estudios del sector que indican:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ANALISIS DEL ESTUDIO.

POLIZA	TASA	VALORES ASEGURADOS	PRIMA DE SEGURO	IVA	TOTAL
Todo Riesgo	0.002	\$ 42,102,079,136.00	\$ 84,204,158.27	\$ 13,472,665.32	\$ 97,676,824.00
Equipo Electrico y Electronicos, Muebles y enseres	0.01	\$ 425,999,823.00	\$ 4,259,998.23	\$ 681,599.72	\$ 4,941,598.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	0.0083	\$ 3,000,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 29,000,000.00
Manejo Global	0.04	\$ 150,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 960,000.00	\$ 6,960,000.00
RC servidores publicos	0.06	\$ 200,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 1,920,000.00	\$ 13,920,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 152,498,422.00

3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Los ramos más comunes aprobados para las entidades públicas o estatales son:

Automóviles
Corriente débil
Terremoto
Incendio
Sustracción
Cumplimiento
Manejo global
Responsabilidad Civil servidores públicos

A continuación se relacionan algunas compañías aseguradoras que en Colombia tienen aprobados los ramos más comunes por las Entidades Públicas:

AXA COLPATRIA.
ALLIANZ SEGUROS.
AIG SEGUROS COLOMBIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A.
LIBERTY SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS BOLÍVAR S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



C. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector:

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 Compañías de Seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

2. Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

El mercado asegurador, para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbra a establecer factores que en el mismo se denominan "tasas" los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados (que corresponden a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro), arroja el costo de la prima a cobrar.

D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas.

La entidad requiere contar con una póliza Multiriesgo, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Responsabilidad Civil Extracontractual que cubran patrimonial y extrapatrimonialmente a la entidad.

2. Cubrimiento de la necesidad

Con el fin de dar cubrimiento a la necesidad planteada en los estudios previos y con base al análisis de la demanda, se proyectó el valor del presupuesto, así:

Presupuesto para esta contratación: Ciento Cincuenta y dos millones cuatrocientos Noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos (\$ 152.498.422.00).

E. ANALISIS FINANCIERO

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”. (Subraya fuera de texto)
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”¹

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 12 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

- INDICADOR DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (Activo corriente/Pasivo corriente)

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno (1).

¹ Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Paginas 5 y 6.

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



- **INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total / activo Total)

Se determina un Indicador de endeudamiento igual o menor a 92 (92%).

La razón por la cual se utiliza un porcentaje alto del indicador de endeudamiento (El valor más alto del estudio es de 0.87) es porque en las compañías aseguradoras las reservas técnicas corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Como actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero define cada una de las reservas así:

“Las entidades aseguradoras en Colombia deben constituir las siguientes reservas técnicas:

a) Reserva de riesgos en curso, que se establece como un valor a deducir del monto de la prima neta retenida con el propósito de proteger la porción del riesgo correspondiente a la prima no devengada.

b) Reserva matemática, que se define como la diferencia entre el valor actual del riesgo futuro a cargo del asegurador y el valor actual de las primas netas pagaderas por el tomador;

c) Reserva para siniestros pendientes, que tiene como propósito establecer adecuadas cautelas para garantizar el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido cancelados o avisados durante el ejercicio contable.

d) Reserva de desviación de siniestralidad, que se establece para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Tales reservas técnicas, como ha sido demostrado, son en definitiva las destinadas a responder por el pago de las responsabilidades que surjan con ocasión del desarrollo del objeto de las compañías aseguradoras frente a sus clientes.

De acuerdo a lo anterior, se hace una desviación estándar hacia arriba de diez puntos, dado que es un indicador de máximos, con esto garantizamos la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se

JB

day

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



encuentra dentro del análisis del sector, que este indicador presenta porcentajes que no reflejan un promedio del mercado asegurador. La desviación estándar de este indicador es demasiado alta, el límite inferior del intervalo es negativo.

Si bien es cierto que el indicador de "*Razón de Cobertura de Intereses*": Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras" la misma no tiene aplicación en el mercado asegurador por cuanto y tal como lo establece el régimen regulatorio expreso y particular del sector asegurador plasmado en el Decreto 2954 de 2010 y demás normas concordantes, una indicador negativo no representa una dificultad o imposibilidad del asegurador para cubrir sus obligaciones financieras respecto del contrato y particularmente en lo referente al pago de siniestros.

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en sus manuales respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, la Entidad considera que la Razón de Cobertura de Intereses, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique per se un posible incumplimiento; Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos.

La entidad reviso procesos similares y tomo como referencia el proceso donde Colombia Compra Eficiente realiza un acuerdo marco de precios, para adquirir una póliza cobertura de automóviles en el año 2015, en donde por los factores anteriormente descritos, determinan la razón de cobertura de intereses, con un rango que abarcara a todas las compañías de seguros que ofrecen el ramo en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad establece que la razón de cobertura de intereses es:

Mayor o igual a – 5.000

La fórmula del indicador es:

Utilidad operaciones / gastos de intereses

Las compañías de seguros que no tengan gastos de intereses o su resultado sea indeterminado, quedan habilitadas respecto al indicador de cobertura de intereses.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de

Oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

En el caso especial de las compañías de seguros los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, no demuestran totalmente la capacidad o suficiencia de las compañías de seguros para el desarrollo de su objeto social. Prueba de ellos son los bajos indicadores de varias aseguradoras. Al respecto, es preciso indicar que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Organico del Sistema Financiero y de acuerdo al Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no solo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros, tal como el de mercado y el de activo y para eso se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

De acuerdo a lo anterior en el presente proceso de selección se solicitara adicional a los indicadores de rentabilidad de activo y patrimonio, un indicador propio del sector asegurador que es el "Patrimonio Técnico Adecuado"; este indicador permite medir la capacidad de la compañía para cubrir determinados riesgos económicos después de efectuar el pago de los siniestros, como también reflejar la solvencia adecuada de reservas técnicas para el pago de los mismos. Además es un indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y de organización.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Mayor o igual a -1
---	--------------------

Rep

B

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



- Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a -1
--	--------------------

$\frac{\text{Patrimonio técnico adecuado}}{\text{Patrimonio Técnico/ Patrimonio Adecuado}} =$	Positivo.
---	-----------

Al ser un indicador que no está contemplado en el Registro Único de Proponentes, se verificara mediante certificación del Revisor fiscal de la Compañía de Seguros.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE PRESENTAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN

COMPAÑÍA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
SEGUROS DEL ESTADO S.A	0.86	6.31	Indeterminado	0.15	1.09
ACE SEGUROS S.A.	0.81	4.17	Indeterminado	0.03	0.17
AIG SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	0.83	5.88	Indeterminado	-0.06	-0.39
METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA	0.83	7.33	-36.77	0.00	-0.03
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.86	6.63	0.00	-0.02	-0.16
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0.83	1.45	-2864.96	-0.10	-0.62
GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	0.80	5.43	-26.30	-0.01	-0.08
LIBERTY SEGUROS S.A.	0.79	6.87	3409.07	0.01	0.05
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	0.91	1.86	-16.00	-0.01	-0.18
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0.80	9.60	Indeterminado	0.00	0.01
QBE SEGUROS S.A.	0.81	4.35	Indeterminado	-0.06	-0.33
ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.	0.88	3.34	Indeterminado	0.00	-0.08
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	0.79	2.17	409.36	0.02	0.11
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.79	3.66	17,556,96	0.01	0.05

Fuente: Certificados Rup del 27/05/2016

Hay

go

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO,
MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES
PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

**HEIDY GARCIA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**JAIME JIMÉNEZ GONZALEZ
P.E. TESORERO**

Revisó: **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica
De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.